



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1084/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Memorandum Nº195/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Encargada de Recurso Humanos.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

1º DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de contratada, a contar del **02 de Marzo de 2009**, y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Doña **VALERIA FRANCISCA ROJAS SMITH**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ Chilena, Soltera, Profesora de Educación General Básica, Domiciliada en la _____ para que desempeñe funciones de Docencia en Liceo de Zapallar Enseñanza Básica, con una jornada de 33 horas cronológicas semanales (8 Hrs. Comprensión de la Naturaleza 2º Ciclo; 15 Hrs. CRA Básica; 4 Educ. Tecnológica 2º Ciclo; 6 Hrs. 1º Ciclo).

2º La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.



3º PAGUESE una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

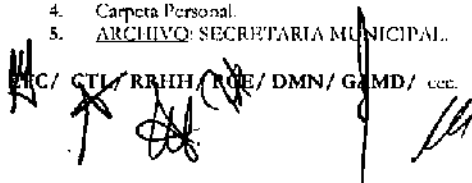
 
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

EDUCACION 2009/ DA 1084-09 Valeria Rojas Smith

 
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.


CIC/ CIL/ RRHH/ ROE/ DMN/ GAMD/ ccc.